



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL  
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/20-2021/JL-I  
ACTOR: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ EHUAN  
DEMANDADO: GRUPO GASOLINERO ESTOL,  
S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el expediente número 111/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán en contra de Grupo Gasolinero Estol, S.A. de C.V.; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 22 de marzo del 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) del escrito remitido por la Licenciada Itzel Guadalupe Cervera Salazar-apoderada legal de la parte actora-por medio del cual, solicita a esta autoridad se giren oficios a diversas instituciones en virtud de no contar con el domicilio de la absolvente Alejandra Pérez Montalvo; 3) del oficio número 1206/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, mediante el cual designa como perito al Maestro Carlos Manuel España Canul; y 4) del oficio del oficio número 0490001/400'100/057-Lab/2021 remitido por el Licenciado Sergio Iván Zetina Centurión, Jefe del Departamento Laboral del IMSS Delegación Regional Campeche a través del cual rinde su informe a esta Autoridad; **En consecuencia, se provee:**

**PRIMERO: Designación de Perito.**

En términos del oficio número 1206/CJCAM/SEJEC/21-2022 remitido por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, se designa como perito del Juzgado Laboral, sede Campeche, en las materias de grafoscopia, grafometría, caligrafía, documentoscopia, y dactiloscopia, al Mtro. Carlos Manuel España Canul, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 16 número 39 entre calles 110 y 112, del barrio de Santa Lucía, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, número de contacto 9811065979 y correo electrónico espanabogado@gmail.com.

Por lo tanto, **se ordena girar oficio** por vía electrónica al citado perito en mención, para que dentro de los **tres días hábiles** siguientes a partir de su notificación, manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en materia de grafoscopia, grafometría, caligrafía, documentoscopia, y dactiloscopia, rinda su protesta de ley, y asimismo para que manifieste los requerimientos que necesite para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de muestras, así como señalar hora y fecha para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

**SEGUNDO: Cumplimiento a prevención.**

Toda vez que, mediante escrito remitido por la Licenciada Itzel Guadalupe Cervera Salazar -apoderada jurídica de la parte actora-, da cumplimiento a la prevención que se le hiciera en audiencia preliminar fecha 24 de enero del año en curso, señalando de no contar con el domicilio de la absolvente Alejandra Pérez Montalvo.

**TERCERO: Se ordena girar oficio al Vocal Ejecutivo del INE.**

En virtud de lo solicitado por la Licenciada Itzel Guadalupe Cervera Salazar, con fundamento en el artículo 803 de Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar oficio al VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Lo anterior, para que dentro del término de **tres días hábiles** informen a esta autoridad sobre el domicilio que tengan registrados a nombre de la ciudadana Alejandra Pérez Montalvo, quedando apercibido de que, en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará en forma indistinta el medio de apremio establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización

**CUARTO: Acumulación.** Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO: Notifíquese** a la parte demandada y a la actora por medio del buzón electrónico.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de marzo de 2022.

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal  
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado  
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.